

II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

DELEGACIÓN DE IGUALDAD
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



ÍNDICE

Presentación	3
Introducción:.....	5
Principios orientadores del Plan:	9
Transversalidad.....	9
Pluralidad, Diversidad e Interculturalidad	9
Participación.....	9
Solidaridad y Justicia Social	10
EJE Nº1. PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN:	11
Área Nº 1.1. Asociacionismo	13
Área Nº 1.2. Conciliación vida privada- vida pública	14
Área Nº 1.3. Participación Social y Política	15
Área Nº 1.4. Cooperación y Coordinación Institucional	16
Área Nº 1.5. Transversalidad	18
EJE Nº2. BIENESTAR SOCIAL Y DERECHOS SOCIALES:	19
Área Nº 2.1. Atención Integral a mujeres en Especial dificultad social.....	21
Área Nº 2.2. Formación para el Empleo	22
Área 2.3. Inserción sociolaboral.....	23
Área Nº 2.4. Vivienda y Uso de Espacios.....	25
Área Nº 2.5. Coeducación y Educación para la Igualdad entre géneros	26
Área Nº 2.6. Salud.....	28
Área Nº 2.7. Cultura.....	29
Área Nº 2.8. Deportes	31
Área Nº 2.9. Cooperación Internacional al Desarrollo.....	32
Área Nº 2.10. Ocio constructivo	33
Área Nº 2.11. Vida cotidiana.....	34
Área Nº 2.12. Identidad sexual.....	35
EJE Nº3: VIOLENCIA DE GENERO. II PLAN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO:	36
Área Nº 3.1 Atención a Víctimas de Violencia	39
Área Nº 3.2. Sensibilización y Prevención	40
Área Nº 3.3. Formación e investigación.....	41
Área Nº 3.4. Coordinación y Cooperación Institucional contra la violencia de género	42
Vigencia:	43
Implementación Económica:	43

PRESENTACIÓN

La ciudad de Sevilla, como el conjunto de la sociedad española se enfrenta al reto de producir transformaciones significativas en materia de género y a la consecución real del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En los últimos 25 años la sociedad española ha sufrido una profunda transformación, tanto en sus estructuras políticas como sociales y económicas, experimentado el avance más espectacular de su historia reciente. Estos cambios estructurales nos han conducido a una sociedad plural y diversa, totalmente integrada en la economía global y embarcada en una revolución tecnológica sin precedentes. Como consecuencia, las pautas tradicionales de organización social han sufrido una reestructuración fundamental, que han producido nuevos modelos de comportamiento social, las mujeres se han incorporado progresivamente al mercado laboral y los modelos de familia han sufrido transformaciones significativas, siendo hoy socialmente aceptados una amplia diversidad de modelos familiares

A pesar de los cambios producidos en nuestra sociedad y que, de hecho transforman el papel que juegan sus individuos, resulta mucho más difícil conseguir que la conciencia colectiva reelabore o sustituya la idea estereotipada que se tiene del ideal femenino y masculino. Se puede decir que la construcción social de la identidad está tan asentada sobre la noción de género, ligada al sexo biológico, que no se concibe a un ser sin asociarlo a este. Por lo tanto la discriminación surge del prejuicio que socialmente existe sobre la idea de lo que debe de ser-hacer mujer y lo que debe de ser-hacer hombre.

La transformación del modelo de feminidad tradicional, ha sido vivida, quizás, por los hombres desde la resistencia y como una pérdida de privilegios y lo cierto es que mientras que se han construido nuevas

feminidades no ha sucedido lo mismo con las masculinidades, dificultando relaciones de género más igualitarias.

Pese a ello, se han producido muchos avances en materia de igualdad y la sociedad española se encuentra en un momento óptimo en el que se evidencia y visibiliza la problemática de la discriminación social que sufren las mujeres en todos los ámbitos privados y públicos.

Igualmente se aprecia que toda iniciativa puesta en marcha en esta materia tiene unas repercusiones muy positivas en el conjunto de la sociedad y que son absolutamente necesarias, tanto a nivel de compensación de situaciones específicas de discriminación de género, como de actuación sobre la base misma de la estructura social, de forma que a largo plazo, se prevenga cualquier forma de discriminación contra las mujeres y se haga posible la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

INTRODUCCIÓN:

A lo largo de los últimos años, el Ayuntamiento de Sevilla, ha mantenido un alto grado de compromiso en la tarea de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su territorio. A tal fin, en Junio de 1999, se creó la Delegación de la Mujer actualmente, Delegación de Igualdad, con el objetivo prioritario de diseñar y desarrollar políticas de igualdad y acciones específicas para su consecución en todos los ámbitos. Fruto de esta decisión, se aprueba el Primer Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2003, que aglutinaba acciones en favor de la igualdad de oportunidades y que proyectaba en la política pública municipal un compromiso decidido por la igualdad. Se trataba de un plan que estratégicamente y operativamente, fomentaba la integración y transversalización de un conjunto de actuaciones en nuestro entorno para favorecer cambios culturales, económicos, laborales, sociales, etc; en favor de la igualdad entre mujeres y hombres. A lo largo de estos últimos años el Plan ha sido ejecutado en una fructífera colaboración con otras áreas de la administración local (empleo, servicios sociales, seguridad ciudadana, etc) y entidades sociales y de barrios, consiguiendo grandes avances basados, por una parte en la importante experiencia en la ejecución de acciones en favor de la igualdad, la promoción de actividades dirigidas a mujeres, estudios sobre la materia, acciones para incentivar la inserción laboral de mujeres con la que ya contaba el Ayuntamiento de Sevilla y por otra en el consenso y la clara definición de los principios orientadores que rigieron el primer Plan (justicia social, democracia, eficacia económica, complementariedad, participación y coordinación) que facilitaron el impulso de las políticas de igualdad, difundiendo el espíritu del plan tanto entre el personal municipal - logrando una fluida coordinación e interlocución entre la Delegación de la Mujer y las restantes áreas municipales-, como entre la ciudadanía beneficiaria, especialmente entre las organizaciones de mujeres.

Los éxitos obtenidos durante el desarrollo del primer plan y el alto grado de la demanda social al respecto, ha potenciado aún más si cabe, el

interés del Ayuntamiento de Sevilla por seguir trabajando para lograr una plena igualdad entre mujeres y hombres. Tras la valoración de las acciones llevadas a cabo y la escucha activa a los/as agentes implicados/as, retomando el espíritu que guiaba el primer Plan, se ha desarrollado el nuevo Plan que aquí se presenta, y que cuenta con la implicación de todos los grupos políticos que configuran el Ayuntamiento de Sevilla y las diferentes entidades sociales que integran el Consejo Municipal de la Mujer..

Uno de los objetivos prioritarios de este II Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Sevilla es seguir incrementando el número de recursos que permitan minimizar los efectos dramáticos de la discriminación, que la estructura patriarcal de nuestra sociedad, con todos sus sexismos y discriminación en función del sexo tiende a establecer, posibilitando así la consecución de una sociedad más justa y equilibrada.

El II Plan, priorizará también las actuaciones sobre los colectivos de mujeres socialmente más desfavorecidos y en situación de mayor vulnerabilidad, para poner en marcha actuaciones que les faciliten su incorporación activa al disfrute de derechos, así como el acceso a la formación, el empleo, la salud, la cultura o el ocio.

En el caso concreto de las mujeres que reciben un trato de violencia explícita, el Ayuntamiento, consciente de su obligación de protección y amparo de los derechos de las víctimas, continuará incrementando el número de recursos disponibles para facilitar la salida de dicha situación de forma que puedan iniciar un proceso de normalización e inserción social. En el marco de este II Plan, igualmente, se continuarán desarrollando campañas y talleres de sensibilización y formación sobre cómo hacer frente a la violencia de género. Se distingue, además, en este II Plan otras formas de violencia diferentes a las que tienen lugar en el marco de las relaciones de pareja y/o familiar y que se podría considerar como formas de violencia estructural contra las mujeres, específicamente hablamos de la explotación sexual, el acoso sexual en el ámbito laboral, agresiones sexuales, etc.

Fruto del trabajo llevado a cabo durante el I Plan se crearon una serie de servicios específicos, realizando un importante esfuerzo técnico y presupuestario para su puesta en marcha, como el Grupo de Policía Local especializado en violencia de género, Grupo Diana, los PIMS (Puntos de Información a la Mujer), el fortalecimiento del Centro de Atención a la Mujer “Leonor Dávalos” y el Servicio de Teleasistencia especializada que se realiza desde el Servicio de Información y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (S.I.A.M.V.V.). El presente Plan pretende favorecer la actuación coordinada de todos estos recursos, así como la creación de otros nuevos, dotándolos de más medios, acercando los servicios institucionales a los distritos y a los barrios, con el fin de llevar a cabo una labor mejor en la atención de las víctimas de violencia de género.

Otros de los aspectos que el II Plan pretende abordar de forma inmediata es el fomento de la participación en equidad de las mujeres en la sociedad, visibilizando y compensando con actuaciones concretas la ausencia de paridad en la representación de las mujeres en todos los ámbitos sociales y muy especialmente en los ámbitos de poder. Así mismo, se actuará sobre las causas que impiden esa representación paritaria de las mujeres, y concretamente, entre ellas, en lo concerniente al reparto de tareas en el ámbito privado o doméstico, de forma que se consiga situaciones de corresponsabilidad real entre mujeres y hombres para alcanzar condiciones de igualdad en la participación social y pública.

Para promover cambios en la conciencia social, este II Plan articula medidas de educación y sensibilización a la población en valores de igualdad. También se desarrollarán , con colectivos concretos y con la opinión pública en general actuaciones que permitan aportar una visión crítica ante conceptos y estereotipos sexistas, haciendo visible las limitaciones que para todos/as , se derivan de dichos estereotipos. Esto incluye actuaciones en materia de coeducación en el ámbito escolar, dirigidas al profesorado y a los alumnos y alumnas, y también actuaciones dirigidas a la población en general, dirigida a niños/as y personas adultas,

que contribuyan a una interiorización progresiva de valores y actitudes igualitarias y que todos y todas podamos, solidaria y corresponsablemente, contribuir a su plasmación en la sociedad y en nuestras vidas cotidianas.

Así mismo el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Igualdad, pondrá en marcha una serie de mecanismos que profundicen y amplíen aún más, la aplicación de la perspectiva de género de forma transversal en todas las políticas públicas, planes y estrategias que la administración ponga en marcha. Y en cumplimiento de sus responsabilidades y vocación de luchar por conseguir condiciones tanto formales como materiales de Igualdad de Género, la Delegación de Igualdad, ejercerá de coordinadora entre todas las Áreas de Gobierno en la aplicación de las políticas de igualdad, instando a las restantes áreas de gestión municipal tanto a la ejecución de estas medidas, como a la reestructuración de acciones y decisiones, de forma que la perspectiva de la igualdad de género se integre en ellas y sean generadoras a su vez de condiciones de igualdad, trabajando en la plena incorporación y concienciación por parte de todo el personal municipal.

La implicación de todas las Áreas de Gobierno en el esfuerzo de hacer de este Plan una herramienta efectiva, le dota de un carácter integral, que sin duda, producirá cambios significativos en la acción de gobierno incluyendo la perspectiva de género de forma global.

Desde la Delegación de Igualdad, con el conocimiento y la experiencia adquirida durante los últimos años, se seguirá trabajando por la igualdad y en la implementación del II Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, aquí presentado, esperando contribuir de esta manera al tan necesario cambio social de una manera sostenible y definitiva.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN:

Transversalidad

Los principios de igualdad entre hombres y mujeres estarán presentes en el conjunto de acciones y políticas emprendidas por la Administración dentro de su ámbito de actuación, impregnando horizontalmente todas y cada una de las actuaciones de la política municipal y dotando a las políticas de igualdad de mayor efectividad al hacer converger, estratégicamente, las diferentes acciones municipales hacia la igualdad de oportunidades.

Pluralidad, Diversidad e Interculturalidad

La diversidad que existe en nuestra sociedad, hace necesario reafirmar el hecho de que el II Plan de Igualdad reconoce y se basa en el respeto de la diversidad y pluralidad de todas las mujeres que habitan en el municipio, teniendo en cuenta sus diferentes situaciones, intereses y necesidades a la hora de establecer estrategias de actuación, que impulsen y garanticen la consecución de la plena igualdad desde el respeto a la diferencia, teniendo en cuenta los diferentes lugares de procedencia, situación laboral y familiar, cultura, clase social, discapacidad, orientación sexual, nivel de formación, edad o cualquier otro condicionante que se sume como elemento de exclusión, a la condición de mujer.

Participación

Conseguir una participación en igualdad de condiciones para mujeres y hombres en todos los ámbitos de nuestra sociedad es uno de los puntos prioritarios de este Plan.

Se trabajará activamente en la búsqueda de la equidad en la participación social y profesional, así como la igualdad de distribución de los trabajos domésticos y del disfrute del ocio personal, entendiendo estas acciones,

como una de los objetivos a alcanzar en la transformación social que se persigue con el presente plan de igualdad.

La participación y la colaboración con las asociaciones de mujeres y el tejido asociativo sevillano en general, han resultado y resultarán claves para el diseño de acciones, su promoción, difusión y reparto de recursos. Su compromiso y activismo actuarán como motor para la consecución de la plena igualdad entre mujeres y hombres.

Solidaridad y Justicia Social

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos, tal y como se recoge en la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en 1948 en los artículos 1, 2, 7, 16 y 23, y siguiendo las premisas establecidas en la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por Naciones Unidas en 1979 y de la Cuarta Conferencia mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, es deber y deseo de esta administración garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y por tanto aplicar todas las medidas apropiadas para eliminar toda forma de distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer.

A tal fin, se pondrá en funcionamiento medidas encaminadas a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios que estén basados en la idea de la inferioridad de las mujeres.

EJE Nº1. PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN:

Objetivo General: Fomentar la presencia y la participación de las mujeres en la sociedad.

Este eje aborda uno de los principales retos a los que se enfrenta nuestra sociedad: fomentar la presencia y participación activa de las mujeres, dándoles un mayor espacio de expresión y una mayor visibilidad, enterrando para siempre las actitudes que han hecho que históricamente el punto de vista de las mujeres haya quedado fuera de los debates políticos y sociales y su presencia en los ámbitos públicos de participación haya sido muy limitado.

Para encarar este reto de fomentar la participación de la mujer en la sociedad y la cooperación y coordinación institucional en esta materia, la Delegación de Igualdad desarrollará un conjunto de acciones:

- Impulsando a los colectivos de mujeres a través de distintas actuaciones favoreciendo que la sociedad en su conjunto empiece a considerar las problemáticas sociales incorporando la visión de las mujeres.
- Trabajando para conseguir una sociedad donde mujeres y hombres se impliquen de forma paritaria en la ejecución de las tareas domésticas y del cuidado de las personas dependientes.

La conciliación de la vida profesional y personal es una tarea pendiente que tiene nuestra sociedad de cara a descargar del peso de lo doméstico a las mujeres. Para ello se debe, por un lado revalorizar socialmente aquellos ámbitos de participación que tradicionalmente

han recaído sobre las mujeres y hacer ver a todo/as lo/as ciudadano/as la importancia de esta labor y por otro se debe conseguir que los hombres se impliquen en esta parcela de responsabilidad, para lograr un desarrollo normalizado de la división del trabajo en nuestra sociedad.

- Fomentando la participación paritaria en la sociedad de mujeres y hombres a través de campañas de concienciación, desarrollo de habilidades directivas y de liderazgo y del impulso de la visibilidad de las mujeres en la sociedad.

- Haciendo esfuerzos para incorporar la perspectiva de género de una manera integral en el quehacer cotidiano de todo el Ayuntamiento de Sevilla. En este sentido, el II Plan Municipal de Igualdad incluye dos áreas de actuaciones específicas para fomentar e impulsar la cooperación y la coordinación institucional en un esfuerzo común para conseguir el objetivo general del eje y concienciar a todas las áreas de la administración de la necesidad de su participación activa.

Área Nº 1.1. Asociacionismo

Objetivo específico del área: Fortalecer el tejido Asociativo de Mujeres

Actuaciones:

1. Creación de la “Casa de las Mujeres” de Sevilla como espacio de encuentro, promoción, localización de proyectos, punto de información y desarrollo de actividades para la promoción de las Mujeres.
2. Desarrollo de ferias anuales municipales de asociaciones de mujeres
3. Realización de actividades de intercambio y coordinación entre asociaciones de mujeres de ámbito local, autonómico, europeo e internacional
4. Dinamización de las actividades de fomento de la participación de las mujeres a través de los Puntos de Información a la Mujer (en adelante PIMs) en los Distritos de Sevilla.
5. Desarrollo de acciones de formación y dinamización de asociaciones de mujeres de Sevilla
6. Colaboración técnica y financiera y coordinación con entidades que trabajan por la promoción de la mujer en el marco de desarrollo de convenios de colaboración y el programa de subvenciones.
7. Propuesta al resto de las delegaciones para la unificación de trámites, modelos y criterios en las convocatorias de subvenciones.
8. Impulso y apoyo al Consejo Municipal de la Mujer, dotándolo de carácter vinculante y decisorio.
9. Apoyo al fortalecimiento del tejido asociativo a través del Plan de Barrios.

Área Nº 1.2. Conciliación vida privada- vida pública

Objetivo específico del área: Impulsar medidas de conciliación entre la vida privada- vida pública.

Actuaciones:

10. Campañas de sensibilización a la población sevillana sobre la necesaria corresponsabilidad de mujeres y hombres en el trabajo doméstico, reproductivo y responsabilidades familiares, así como sobre la importancia de una participación paritaria de mujeres y hombres en la toma de decisiones tanto en el sector público como privado.
11. Campañas sensibilización dirigidas al sector empresarial sevillano, sobre la importancia de desarrollar medidas para conciliar la vida profesional y familiar, en el marco de la legislación vigente.
12. Desarrollo de actuaciones específicas con hombres:
 - Talleres de habilidades domésticas y de valoración del trabajo doméstico.
 - Talleres de educación emocional (reparto de los afectos).
13. Desarrollo de actuaciones específicas con mujeres: Talleres sobre el uso del tiempo, de desarrollo de habilidades personales y de negociación, de revalorización del trabajo doméstico y reproductivo.

Área Nº 1.3. Participación Social y Política

Objetivo específico del área: Promover la participación a favor de la igualdad entre hombres y mujeres en la vida social y política.

Actuaciones:

14. Desarrollo de foros de debate, conferencias, charlas, mesas redondas, exposiciones, publicaciones y otras actividades contando con la presencia o protagonismo de mujeres que ocupan puestos destacados.
15. Desarrollo de encuentros de mujeres.
16. Desarrollo de actividades para el fomento de la participación social de colectivos de mujeres con especial dificultad, mujeres inmigrantes, mujeres en proceso de prostitución, con bajo nivel académico, de barrios periféricos, emigrantes retornadas, mujeres víctima de violencia
17. Campañas de concienciación a la población sobre la contribución de las mujeres al desarrollo social y económico, visibilizando el papel de la mujer a lo largo de la historia, a través de casos emblemáticos y resaltando la importancia de las mujeres en el desarrollo de la vida cotidiana.
18. Acciones formativas en habilidades directivas y de liderazgo: trabajadoras municipales, asociaciones, consejo municipal, etc.
19. Coordinación con los sindicatos para fomentar el acceso a la representación sindical de las trabajadoras en el Ayuntamiento y las empresas de la ciudad.
20. Implicación e impulso del proceso de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Sevilla.

Área Nº 1.4. Cooperación y Coordinación Institucional

Objetivo específico del área: Promover la cooperación y coordinación institucional para el desarrollo de la igualdad y la promoción de las mujeres

Actuaciones:

21. Desarrollo de actividades formativas y de sensibilización con el personal directivo y técnico del Ayuntamiento, para que en sus respectivos cometidos incorporen la perspectiva de género.
22. Inclusión de formación en género en la oferta de formación continua para el personal municipal.
23. Incorporación de la formación básica en género previa al ingreso de nuevo personal en el Ayuntamiento de Sevilla (junto con la formación sobre riesgos laborales).
24. Creación de una Comisión Técnica entre todas las áreas municipales de carácter vinculante que vele por la integración de la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas municipales.
25. Establecimiento de acuerdos con las distintas Áreas Municipales para reforzar y potenciar la incorporación de la perspectiva de género.
26. Incorporación en los pliegos de condiciones de los concursos públicos de medidas de discriminación positiva.
27. Difusión al personal municipal de las iniciativas que en materia de igualdad se vayan desarrollando a través de distintos canales.
28. Elaboración y desarrollo de un protocolo de colaboración con el Área de Bienestar Social, que aborde especialmente la atención primaria para adecuarla a las necesidades reales de las mujeres, la oferta de formación dirigida a profesionales de servicios sociales para adecuarla a la perspectiva de género y optimizar el alcance de los

mismos y la asistencia de profesionales de los servicios sociales que trabajan con menores a las actividades formativas en coeducación.

Área Nº 1.5. Transversalidad

Objetivo específico del área: Incorporar la perspectiva de género para el análisis y la toma de decisiones en todas las áreas del ámbito municipal

Actuaciones:

29. Campañas públicas y difusión de planes, programas y acciones de igualdad de género, con especial incidencia en fechas de mayor repercusión social (8 de marzo, día internacional de las Mujeres, 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las Mujeres, 24 de Mayo, día internacional de las Mujeres por la Paz y el Desarme)
30. Incorporación en los estudios y en las estadísticas del Ayuntamiento la variable de sexo y edad, para conocer la situación de las mujeres y hombres
31. Realización de estudios e investigaciones sobre las necesidades y situación de las mujeres con relación a las distintas áreas municipales.
32. Difusión de las iniciativas que en materia de igualdad se vayan desarrollando a través de distintos canales.
33. Fijación de criterios en la celebración de convenios de colaboración y concesión de subvenciones, que garanticen la introducción de la perspectiva de género.
34. Desarrollo de mecanismos de colaboración con otras instituciones y administraciones para estimular el intercambio de información, así como el diseño de estrategias y actuaciones conjuntas en materia de política de igualdad.

EJE Nº2. BIENESTAR SOCIAL Y DERECHOS

SOCIALES:

Objetivo General: Garantizar los derechos sociales de las mujeres y favorecer la consecución del principio de igualdad.

Este eje tiene como finalidad lograr la transformación efectiva de ciertas pautas culturales que impiden la consecución del principio de igualdad. Es preciso implicar a todos los agentes sociales de diversas áreas, con el propósito de unificar los criterios de acción hacia un fin común: garantizar los derechos de las mujeres en la sociedad.

Sólo a través de la acción conjunta, desde las distintas áreas sociales, se puede lograr el cambio de mentalidad y de pautas de comportamiento que dificultan a las mujeres el acceso a posiciones de igualdad. Desde la Delegación de Igualdad se apuesta por priorizar las acciones encaminadas a colectivos de mujeres que se encuentran en especial dificultad, poniendo a su alcance programas y recursos que les apoyen psicológica, social y formativamente en su proceso de inserción socio-laboral.

La administración sevillana y la sociedad en su conjunto tiene que contar con unos dispositivos adecuados para minimizar y compensar las trabas sociales a las que se enfrentan las mujeres. Las acciones planteadas en este Plan van encaminadas a fortalecer los mecanismos ya existentes y crear otros nuevos que posibiliten la conciliación de la vida profesional y familiar, facilitando recursos de apoyo, incidiendo en la transformación de la mentalidad social, de tal forma que se consiga eliminar la sobrecarga que recae sobre las mujeres, potenciando de ese modo su desarrollo profesional y personal en Igualdad.

Área Nº 2.1. Atención Integral a mujeres en Especial dificultad social

Objetivo específico del área: Garantizar el principio de igualdad de oportunidades atendiendo de forma específica a mujeres en especial dificultad social o riesgo social.

Actuaciones:

35. Acciones a favor de la igualdad y de la promoción de las mujeres en las zonas con necesidades de transformación social, con la implicación de la Delegación de Igualdad en el Plan de Barrios y el Plan de Inclusión Social
36. Creación de Puntos de Información a Mujeres, P.I.M..s en todos los distritos municipales para la atención integral (social, jurídica y psicológica) a mujeres, con carácter descentralizado, con especial incidencia en el colectivo de mujeres en situación de dificultad y/o riesgo social.
37. Promover la creación de un cupo de reserva de puestos de trabajo en la plantilla del Ayuntamiento de Sevilla, para mujeres en situación de dificultad y/o riesgo social
38. Formalización de un Programa específico de Ayudas Económicas de emergencia para mujeres en situación de dificultad y/o riesgo social

Área Nº 2.2. Formación para el Empleo

Objetivo específico del área: Propiciar una formación para el empleo desde una perspectiva de género que facilite la inserción sociolaboral en condiciones óptimas en colaboración con las áreas competentes.

Actuaciones:

39. Realización de acciones formativas de género para profesionales de dispositivos de empleo
40. Organización de acciones formativas para el empleo y autoempleo para mujeres.
41. Priorización de mujeres en situación de dificultad y/o riesgo social para la participación en acciones de formación para el empleo
42. Inclusión en el diseño de proyectos de formación y empleo dirigidos a mujeres en especial dificultad de fases prelaborales, apoyo psicológico, así como tutorización durante la formación y en la primera fase de inserción
43. Aplicación de un porcentaje de contratación en las acciones de empleo y formación dirigidas a mujeres en especial dificultad social

Área 2.3. Inserción sociolaboral

Objetivo específico del área: Fomentar la incorporación y permanencia en el mercado laboral de mujeres en igualdad de oportunidades y en condiciones laborales dignas, como elemento de emancipación.

Actuaciones:

44. Desarrollo de campañas de fomento de profesiones donde las mujeres estén infrarrepresentadas.
45. Organización de campañas de sensibilización en materia de igualdad dirigida a empresas municipales.
46. Desarrollo de campañas de difusión sobre los derechos recogidos en el conjunto de la legislación laboral, así como la normativa comunitaria sobre igualdad de trato de mujeres y hombres en materia de acceso al empleo, retribuciones, condiciones laborales y seguridad social.
47. Incorporación de actividades de sensibilización dirigidas al empresariado local para una mayor contratación de mujeres, fundamentalmente en ocupaciones en las que están infrarrepresentadas.
48. Fomentar la realización de actuaciones de sensibilización sobre el acoso sexual en el ámbito laboral y sus consecuencias para la víctima y para la propia organización.
49. Incentivar el desarrollo de programas de fomento del empleo estable y de apoyo a la contratación de mujeres en dificultad: desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, menores de 30 años, con responsabilidades familiares, beneficiarias del Ingreso Mínimo de Inserción o de las Ayudas de Emergencia Social, discapacitadas física, psíquica o sensorialmente, ex toxicómanas, ex-reclusas, inmigrantes, emigrantes retornadas, víctimas de violencia de género y mujeres en proceso de prostitución.

50. Apoyo a iniciativas de microcréditos y a la creación de pequeñas empresas de mujeres.
51. Creación y mantenimiento de un Servicio de Intermediación Laboral que promueva la incorporación de la perspectiva de género al ámbito laboral y empresarial y facilite el acceso de las mujeres demandantes de empleo al mercado de trabajo
52. Elaboración y aplicación de un protocolo de colaboración con la Delegación de Empleo y la Delegación de Economía del Ayuntamiento de Sevilla para potenciar políticas de empleo a favor de las mujeres y para la incorporación de la perspectiva de género en todas sus acciones.

Área Nº 2.4. Vivienda y Uso de Espacios

Objetivo específico del área: Incorporar criterios de género en los planteamientos urbanísticos de la ciudad para la planificación y uso del espacio urbano.

Actuaciones:

53. Fomento del uso de los Centros Cívicos y otros espacios públicos (plazas, parques, centros educativos, mercados, centro de salud, etc) para la realización de actuaciones en materia de igualdad y de promoción de las mujeres.
54. Difusión entre las distintas áreas del ayuntamiento y los distritos municipales de la Carta Europea por la Mujer en la Ciudad .
55. Asesoramiento en la incorporación de la perspectiva de género a la Empresa Publica Municipal de Viviendas en el diseño de edificios y espacios comunes.
56. Incentivar acuerdos para establecer cupos especiales en las diferentes promociones de viviendas dirigidas a mujeres en situación de especial dificultad.
57. Impulso a la cesión de locales comerciales de las viviendas promovidas por el Ayuntamiento a negocios regentados por mujeres paradas o en situación de dificultad social.
58. Inducción de una normativa municipal que garantice la incorporación del principio de igualdad de oportunidades y de acceso a los nuevos medios de transporte de los que se está dotando Sevilla (metro, tranvía, nuevas líneas de cercanías,...): accesibilidad plena, servicios integrados, descentralizados, flexibles y frecuentes.
59. Creación de una comisión de trabajo, dentro del Consejo Municipal de la Mujer, que realice propuestas y aportaciones al PGOU.

Área Nº 2.5. Coeducación y Educación para la Igualdad entre géneros

Objetivo específico del área: Introducir la perspectiva de género en las acciones educativas formales e informales desarrolladas en los centros educativos de la ciudad de Sevilla, para fomentar una cultura del respeto e igualdad de oportunidades.

Actuaciones:

60. Realización de campañas de difusión de la coeducación entre las instituciones educativas de la ciudad.
61. Creación y puesta en marcha del Autobús de la Igualdad (bus itinerante por centros educativos que realiza actividades de coeducación).
62. Organización de jornadas profesionales/universitarias de educación en igualdad.
63. Impulso de jornadas participativas escolares de coeducación para las familias junto a la Delegación de Educación, Innovación y Universidades.
64. Organización de las Escuelas Coeducativas de Madres y Padres (seminarios participativos periódicos desde las A.M.P.A.S).
65. Impartición de cursos de formación al profesorado y organización de seminarios permanentes.
66. Colaboración con la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Sevilla para la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones con la comunidad educativa.
67. Colaboración con universidades para el fomento de la igualdad de género en la incorporación y continuidad de alumnas, especialmente en estudios con infrarrepresentación femenina.

Área Nº 2.6. Salud

Objetivo específico del área: Favorecer hábitos saludables y una atención sanitaria adecuada y adaptada a las mujeres, y especialmente, a aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Actuaciones:

68. Incentivar programas dirigidos a mujeres con problemáticas específicas de salud por su condición de género: salud reproductiva, trastornos alimentarios, cáncer de mama, etc.
69. Apoyo a la organización de acciones formativas a personal sanitario municipal y extramunicipal para la promoción de buenas prácticas de atención a mujeres desde una perspectiva de género, especialmente a víctimas de violencia y mujeres en situación de prostitución .
- 70.** Puesta en marcha de campañas, acciones formativas, publicaciones divulgativas, etc, que potencien hábitos saludables entre la población femenina como instrumento de prevención de conductas y estilos de vida no saludables, en colaboración con las áreas competentes y la iniciativa social.

Área Nº 2.7. Cultura

Objetivo específico del área: Promocionar actividades culturales realizadas por mujeres o que, en general, fomenten el principio de igualdad de oportunidades y la incorporación de la perspectiva de género a las diferentes manifestaciones culturales

Actuaciones:

71. Organización de actividades culturales y de ocio a partir de la diversidad de necesidades y preferencias de las mujeres a quienes se dirigen.
72. Desarrollo de actividades formativas de alfabetización informática y acceso a nuevas tecnologías de la información.
73. Creación de un aula de informática de acceso gratuito para mujeres.
74. Apoyo a la organización de espacios y acciones donde se ponga de manifiesto el papel de las mujeres como creadoras y generadoras de cultura: centro de documentación, biblioteca de género, etc.
75. Organización de ciclos de conferencias, cursos de expresión artística, exposiciones, representaciones teatrales y certámenes literarios protagonizados por mujeres y en pro de la igualdad de género.
76. Creación de una sala de exposiciones para mujeres artistas.
77. Promoción de actividades interculturales, de interrelación género-culturas, de promoción de la identidad cultural desde una perspectiva de género.
78. Apoyo a actividades y programas que promuevan una cultura de paz, no violencia, diálogo y cooperación desde una perspectiva de género.
79. Celebración de ciclos, conferencias y campañas sobre las mujeres en la memoria, como recuperación de la historia de las mujeres y de las mujeres en la historia.

80. Fomento de la diversidad cultural desde la visión de las mujeres, atendiendo especialmente a la procedente de la cultura gitana, así como de las culturas de origen de la población inmigrante de Sevilla.
81. Coordinación con otras delegaciones e instituciones públicas o privadas de promoción de la cultura de las mujeres.
82. Propuesta a la Delegación de Cultura de inclusión en todas las actividades de divulgación de la producción cultural y artística que se realicen o promuevan desde la administración local, de trabajos y obras realizadas por mujeres, así como, aquellas otras que reflejen la aportación de éstas al mundo de la cultura.

Área Nº 2.8. Deportes

Objetivo específico del área: Promocionar el deporte femenino como clave de salud y elemento visibilizador de las aportaciones de las mujeres a la sociedad.

Actuaciones:

83. Apoyo a la creación y/o consolidación de equipos deportivos formados por mujeres.
84. Programación, con la participación activa de las mujeres, de actividades deportivas y recreativas en los polideportivos municipales y otros espacios atendiendo a las necesidades e intereses que éstas tienen.
85. Difusión de la importancia de incorporar y hacer visibles a las mujeres en los espacios de poder de ámbito deportivo (áreas técnicas y de gestión)
86. Fomento de la participación de las mujeres en los deportes de élite.
87. Apoyo prioritario a la práctica deportiva de mujeres en aquellas actividades en las que están aún escasamente representadas.
88. Incorporación de la perspectiva de género en las bases y normativa deportiva emanada del Ayuntamiento de Sevilla.

Área Nº 2.9. Cooperación Internacional al Desarrollo

Objetivo específico del área: Fomentar la solidaridad internacional desde una perspectiva de género

Actuaciones:

89. Propuesta de proyectos específicos de fomento de la igualdad y promoción de las mujeres al órgano municipal competente para su apoyo por cooperación directa.
90. Apoyo a campañas, actividades, ciclos de conferencias y encuentros que impulsen la solidaridad de la ciudad de Sevilla con mujeres de otras culturas y áreas geográficas internacionales.
91. Incorporación de la perspectiva de género en las bases de cooperación a través de ONGs que convoca el órgano municipal competente en la materia.

Área Nº 2.10. Ocio constructivo

El espacio y el tiempo de ocio constituyen una reivindicación histórica de las mujeres de muchas generaciones. Desde la Delegación de Igualdad, se apuesta por concienciar a las mujeres de su derecho al tiempo de ocio y a dedicarse a actividades que satisfagan personalmente sus deseos. El uso inteligente del tiempo de ocio, ofrece grandes potencialidades como instrumento de lucha por la igualdad por lo que es necesario fomentar el ocio constructivo (frente al ocio adormecedor, consumista, individualista y dependiente), facilitando espacios propios de intercambio y relación, mezclando de ese modo el ocio constructivo, la formación, la inserción sociolaboral, la prevención de la violencia, la cultura, el deporte y la participación social.

Objetivo específico del área: Promocionar el ocio constructivo como instrumento de emancipación de las mujeres y lucha por la igualdad en la ciudad de Sevilla

Actuaciones:

92. Cursos específicos de ocio constructivo a demanda de grupos organizados.
93. Incorporación de la perspectiva de género en las actividades socioculturales organizadas por los Distritos municipales y las Asociaciones de Mujeres.
94. Información sobre actividades de promoción del ocio constructivo recopilando, sistematizando y actualizando información sobre cursos, seminarios y talleres de interés para las mujeres y para el fomento de la igualdad.
95. Coordinación de actividades de ocio constructivo subvencionadas por esta Delegación.

Área Nº 2.11. Vida cotidiana

Objetivo específico del área: Realizar actuaciones desde una perspectiva de género que incidan en la mejora de la calidad de vida en el ámbito cotidiano

Actuaciones:

96. Organización y desarrollo de acciones que favorezcan la eliminación de estereotipos sexistas en la distribución de roles en el ámbito doméstico.
97. Observación y denuncia de la publicidad sexista expuesta en la ciudad de Sevilla.
98. Difusión entre profesionales de medios de comunicación locales, pautas sobre un tratamiento no estereotipado de noticias e imágenes con relación a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

Área Nº 2.12. Identidad sexual

Objetivo específico del área: Potenciar la aceptación de las diferentes identidades sexuales como riqueza en la diversidad y pluralidad social

Actuaciones:

99. Apoyo a colectivos, grupos y asociaciones en actividades que promuevan la aceptación de la diversidad sexual y la libertad sexual.
100. Elaboración de propuestas de actividades educativas y de sensibilización a favor de la diversidad sexual, especialmente en el ámbito escolar y juvenil.

EJE Nº3: VIOLENCIA DE GENERO. II PLAN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

OBJETIVO GENERAL: Erradicar la Violencia de Género, garantizando la protección de las víctimas y educando a la población en una cultura de la paz, el respeto y la no agresión hacia las mujeres.

El Ayuntamiento de Sevilla trabaja activamente para erradicar el problema social que constituye la violencia contra las mujeres. Violencia entendida como toda acción ejercida contra una persona por el hecho de ser mujer, con independencia de su edad, condición social, nacionalidad, etc... que, a través de medios físicos o psicológicos, tiene como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, y que se realiza bajo una situación de dependencia física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor. Esto significa que partimos de un concepto de violencia amplia, que supera la que pudiera producirse en el ámbito de las relaciones de pareja, englobando otras formas de violencia, no tan identificadas como tal, como la explotación sexual, agresiones sexuales, acoso sexual en el ámbito laboral, etc.

Debido a la gravedad y complejidad del problema, el Ayuntamiento de Sevilla a través de su II Plan Municipal contra la Violencia de Género continúa intensificando las medidas encaminadas a atajar definitivamente esta lacra social, al tiempo que articula medidas nuevas que permitan seguir trabajando de forma coordinada con otras instituciones y organizaciones, en el tratamiento integral del problema.

La violencia contra las mujeres se produce en nuestra sociedad por el lastre que provocan las viejas estructuras patriarcales, y trae consigo el intento de perpetuación de los privilegios de los hombres sobre las

mujeres. Debido a los cambios que se han dado en nuestra sociedad en los últimos tiempos, donde la mujer ha ganado un conjunto de libertades y derechos que antes no tenía, se ha producido una escalada en las situaciones violencia o por lo menos en la visibilidad de estas.

Esta violencia se encuentra presente en muchos de los ámbitos de nuestra sociedad, desde el espacio familiar, donde la violencia doméstica tiende a reducir a la mujer a un papel dependiente del varón de la familia, hasta en los espacios públicos, donde esta violencia puede ser utilizada para perpetuar la jerarquía de poder tradicional.

El plan tiene como objeto erradicar la violencia contra las mujeres de la sociedad y poner los medios adecuados para garantizar que se respeten los derechos inalienables de todas las mujeres.

- En primer lugar, el presente plan implementará un conjunto de actuaciones encaminadas a lograr una protección más eficaz de las víctimas, ajustando todos los mecanismos y recursos adecuados para paliar su situación de vulnerabilidad.
- En segundo lugar, a través de diferentes campañas y talleres, se trabajará en la sensibilización de la población y la prevención de las actitudes que perpetúan esta situación. En este sentido, se plantea la necesidad de investigar las causas que provocan la violencia de género y divulgar sus resultados, con el fin de crear una conciencia real del problema en el conjunto de la sociedad. Por otra parte, se abordaran actuaciones que posibiliten visibilizar y sensibilizar respecto a otras formas de violencia contra las mujeres: prostitución, acoso sexual, agresiones sexuales, micromachismos, etc.
- En tercer lugar, para lograr una sociedad que erradique por completo la percepción de la mujer como objeto subordinado a dicha violencia, se van a desarrollar acciones de educación en

valores de igualdad y respeto. Se hace necesario hacer entender la masculinidad y la feminidad desde otra óptica y construir las relaciones entre los sexos desde posiciones de equidad, de igual valor y de cooperación, en lugar de entenderlas desde la confrontación de poder y desde la dialéctica de la violencia.

- El cuarto área de actuaciones va dirigido a fomentar la cooperación y la coordinación entre instituciones, con el fin de establecer los mecanismos adecuados para optimizar los recursos de la administración en la materia.

Área Nº 3.1 Atención a Víctimas de Violencia

Objetivo específico del área: Garantizar la atención a mujeres víctimas de violencia de género en la ciudad de Sevilla

Actuaciones:

101. Atención individual y grupal a mujeres víctimas de violencia de género, tanto en el ámbito de las relaciones familiares y de pareja, como en el de la explotación sexual.
102. Impulsar el apoyo y tratamiento a descendientes y ascendentes de mujeres víctimas de violencia de género en cuanto víctimas colaterales y /o directas de violencia.
103. Gestión de ayudas de emergencia a mujeres víctimas de violencia de género.
104. Creación de equipos básicos de atención, de carácter integral por Distritos para una atención descentralizada.
105. Creación de un Servicio Integral contra la violencia de género de carácter especializado, que impulse actuaciones de sensibilización, investigación, coordinación y prevención de la violencia contra las mujeres, tanto en las relaciones familiares y de pareja como en el de la violencia estructural (explotación sexual, tráfico de mujeres, etc).
106. Gestión de Teleasistencia móvil para mujeres en situación de riesgo de violencia de género.

Área Nº 3.2. Sensibilización y Prevención

Objetivo específico del área: Prevenir toda forma de violencia de género en la ciudad de Sevilla

Actuaciones:

107. Campañas de Sensibilización y Prevención, especialmente con motivo del 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres.
108. Realización de Investigaciones, publicación y difusión de resultados sobre la violencia contra las mujeres
109. Acciones de visibilización, sensibilización y prevención de nuevas formas de violencia contra las mujeres en nuestra ciudad, tales como tráfico de mujeres y niñas, matrimonios convenidos y mutilación genital.
110. Acciones de visibilización y sensibilización dirigidas al conjunto de la sociedad sobre otras formas de violencia contra las mujeres: agresiones sexuales, prostitución, micromachismos, etc.
111. Desarrollo de proyectos de prevención de la violencia de género en la infancia, la juventud, etc relacionados con otras actuaciones del Área de Igualdad y en coordinación con otras instituciones tanto públicas como privadas.

Área Nº 3.3. Formación e investigación

Objetivo específico del área: Garantizar una formación especializada y suficiente a los agentes sociales que trabajan en violencia de género

Actuaciones:

112. Elaboración de guías y materiales divulgativos en materia de violencia de género.
113. Realización y divulgación de estudios e investigaciones sobre la violencia de género y sus peculiaridades en Sevilla.
114. Elaboración y publicación de informes sobre la violencia de género en Sevilla, en todas sus formas, por parte del Observatorio Permanente de Igualdad.
115. Formación a colectivos sociales, formadores/as y profesionales en materia de violencia de género.
116. Propuestas de Formación continua interna para el personal del Ayuntamiento de Sevilla.

Área Nº 3.4. Coordinación y Cooperación Institucional contra la violencia de género

Objetivo específico del área: Establecer mecanismos de coordinación y cooperación municipal a fin de optimizar los recursos existentes contra la violencia de género

Actuaciones:

117. Consolidación y ampliación de cometidos de la Comisión Municipal de Seguimiento contra la violencia de género.
118. Establecimiento de Acuerdos, Convenios de Colaboración y Protocolos de actuación con otras áreas municipales y entidades públicas y privadas contra la violencia de género.
119. Priorización de Subvenciones y celebración de convenios con entidades y asociaciones que trabajen por la erradicación de la violencia de género.
120. Creación de un protocolo de colaboración con otras áreas y empresas municipales para facilitar el acceso a servicios y recursos (vivienda, formación para el empleo, ayudas sociales, etc.) para mujeres víctimas de violencia de género o en situación de vulnerabilidad y riesgo ante la violencia

VIGENCIA:

Tres años (2006-2008)

Ámbito municipal (Sevilla).

IMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA:

Dotación presupuestaria directa de Presupuestos municipales junto a otros fondos procedentes de la cooperación institucional con otras administraciones y empresas municipales, así como de la subvención de programas y proyectos de organizaciones supranacionales